



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:
EXP-UBA:0023846/2014

SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 08 DE MAYO DE 2014

VISTO: el proyecto de resolución presentado por el Consejero por el Claustro de Estudiantes -por la mayoría-, Sr. Javier ANDES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones (CD)nº 937/12 y (CD)nº 1529/12 se creo el Programa de Becas de Ayuda Económica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Bernardo Alberto HOUSSAY.

Que dentro del programa se encuentran más de 500 estudiantes con serias dificultades económicas para llevar adelante sus estudios.

Que el monto de la beca se fijo en el año 2012.

Que desde el año 2012 a la fecha el monto no ha sido actualizado.

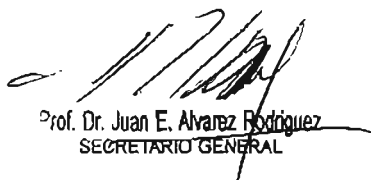
Que estas becas representan una herramienta fundamental de inclusión y permanencia dentro del ámbito de la Universidad.

Que la inflación hace que el monto original no cumpla con el objetivo para el que fue propuesto dicho programa.

Que la Secretaría de Hacienda manifestó contar con los recursos económicos sin generar perjuicio alguno en otras áreas de la Facultad de Medicina.

Que el Estatuto Universitario en su artículo 113º faculta a este cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,


Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA
del original protocolizado


LUCIANO ARIEL MARTINEZ
Jefe División Trámite



UBA
 Universidad de Buenos Aires
 Facultad de Medicina



CUDAP:
 EXP-UBA:0023846/2014



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aumentar a \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) el monto individual del Programa de Ayuda Económica de la Facultad de Medicina "Becas Houssay" aprobado por resoluciones (CD)nºs 937/12 y 1529/12.

ARTICULO 2º.-Dejar establecido que el monto dispuesto mediante el artículo precedente, tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 2014 y comprenderá tanto a los beneficiarios del Programa de Ayuda Económica de la Facultad de Medicina "Becas Houssay" que se encuentran incluidos a la fecha como así también a los estudiantes que se incorporen en el futuro.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE; remítase copia a la Secretaría Privada y a la Secretaría de Asuntos Académicos; pase a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

RESOLUCION Nº 703

Fecha de Protocolización: 22 MAY 2014

FMed
126225
170-
70353

Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
 SECRETARIO GENERAL

PROF. DR. SERGIO L. PROVENZANO
 DECANO

ES COPIA
 del original protocolizado

LUCIANO ARIEL MARTINEZ
 Jefe División Trámite